

# Diario Oficial

Año LI

Bogotá, lunes 18 de octubre de 1915

Número 15621

| CONTENIDO   |       |
|---|-------|
|   | Págs. |
| <b>PODER LEGISLATIVO</b>  |       |
| Ley 20 de 1915, que modifica la Ley 47 de 1914 . . . . .  | 1209  |
| <b>PODER EJECUTIVO</b>  |       |
| Resolución por la cual se aprueba un Acuerdo . . . . .  | 1209  |
| Resolución por la cual se aprueba un Acuerdo . . . . .  | 1209  |
| <b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>   |       |
| Decreto número 1704 de 1915, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo Telegráfico . . . . .                         | 1209  |
| Decreto número 1705 de 1915, por el cual se reorganizan dos Oficinas y se crean unos empleos en el ramo Telegráfico . . . . . | 1210  |
| Decreto número 1717 de 1915, por el cual se fijan unas asignaciones en el ramo Telegráfico . . . . .                          | 1210  |
| Decreto número 1718 de 1915, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo Postal . . . . .                              | 1210  |
| <b>MINISTERIO DEL TESORO</b>  |       |
| Tesorería General de la República. Movimiento de caja (día 5 de octubre de 1915) . . . . .                                    | 1210  |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>   |       |
| Contratos celebrados por el Ministerio de Obras Públicas . . . . .  | 1211  |
| <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO</b>   |       |
| Solicitudes de registro de marcas de fábricas . . . . .   | 1213  |
| Solicitud de registro de marca de fábrica . . . . .   |       |
| <b>CORTE DE CUENTAS</b>   |       |
| Informes de los trabajos ejecutados en la Corte de Cuentas durante los meses de julio y agosto últimos . . . . .              | 1214  |

**Poder Legislativo.**

LEY 20 de 1915 (octubre 14), que modifica la Ley 47 de 1914.

El Congreso de Colombia decreta:  
 Artículo 1.º Declárase vía nacional y obra de utilidad pública y urgente, la carretera mandada construir por la Ordenanza número 8 de 1914, expedida por la honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander.  
 Artículo 2.º Ordénase la prolongación de la carretera de que trata el artículo anterior, por un lado, hasta el puerto de Gamarra, sobre el río Mag-

dalena, pasando por el Corregimiento de Los Angeles y el Municipio de Aguachica, con un ramal que ponga en comunicación el puerto de Loma de Corredor con la vía principal; y por el otro lado, desde Ocaña hasta la ciudad de San José de Cúcuta.

Artículo 3.º El Ministerio de Obras Públicas, una vez sancionada la presente Ley dictará las medidas conducentes para que la Comisión técnica de ingenieros que labore en la construcción de la carretera de que trata el artículo 1.º, extienda sus estudios y planos hasta los lugares de que se trata.

Parágrafo. Los planos una vez aprobados por dicho Ministerio se pasarán a la Junta Departamental de Obras Públicas del Departamento Norte de Santander para su ejecución.

Artículo 4.º La suma para la construcción de la carretera en referencia de que trata la Ley 47 de 1914 se pondrá a disposición de la Junta Departamental de Obras Públicas del Departamento Norte de Santander, a cuyo cargo queda la dirección y administración de la obra.

Artículo 5.º La presente Ley regirá desde su sanción, y las partidas correspondientes a la subvención mensual de que se trata, se incluirán en los Presupuestos respectivos, en las próximas y sucesivas vicencias, hasta la terminación de la obra.

Artículo 6.º Queda en estos términos reformada la Ley 47 de 1914 y derogadas todas las disposiciones que sean contrarias a la presente Ley.

Dada en Bogotá a trece de octubre de mil novecientos quince.

El Presidente del Senado, **Pedro Antonio MOLINA**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **Víctor M. SALAZAR**—El Secretario del Senado, **Carlos Tamayo**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Fernando Restrepo Briceno**.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 14 de 1915.

Publíquese y ejecútense.

**JOSE VICENTE CONCHA**—El Ministro de Obras Públicas, **Jorge VELEZ**.

**Poder Ejecutivo**

RESOLUCION por la cual se aprueba un Acuerdo.

República de Colombia—Poder Ejecutivo.

Visto el Acuerdo número 5, de fecha 26 de abril del corriente año, del Concejo Municipal del Distrito de Belén, Departamento de Boyacá, sobre venta de un inmueble de propiedad de aquel Distrito; y teniendo en cuenta lo dispues-

to en los artículos 201 a 203 de la Ley 4.º de 1913, se resuelve:

Apruébase el Acuerdo número 5 de 26 de abril último, sobre venta de un inmueble, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Belén.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 13 de octubre de 1915.

El Presidente de la República, **JOSE VICENTE CONCHA**—El Ministro de Gobierno, **Miguel ABADIA MENDEZ**.

RESOLUCION por la cual se aprueba un Acuerdo.

República de Colombia—Poder Ejecutivo.

Visto el Acuerdo número 34, de fecha 27 de junio último, sobre venta de un inmueble, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Santa Librada, Departamento del Huila; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 201 a 203 de la Ley 4 de 1913, se resuelve:

Apruébase el Acuerdo del Concejo Municipal del Distrito de Santa Librada de 27 de junio último, número 34, sobre venta de un inmueble de propiedad de aquel Distrito.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 13 de octubre de 1915.

El Presidente de la República, **JOSE VICENTE CONCHA**—El Ministro de Gobierno, **Miguel ABADIA MENDEZ**.

**Ministerio de Gobierno**

DECRETO número 1704 de 1915 (13 de octubre), por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo Telegráfico.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, decreta:

Nómbrase al señor Alberto Lince, Telegrafista Administrador de Correos de San Jerónimo, en reemplazo del señor Cruz M. Montoya, quien renunció, y al señor Atanasio Hidalgo, Telegrafista Administrador de Correos de Ricaurte (Cundinamarca), en virtud de la promoción del señor Bruno E. Díaz a otro empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 13 de octubre de 1915.

**JOSE VICENTE CONCHA**—El Ministro de Gobierno, **Miguel ABADIA MENDEZ**.